



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 470. Propositiones No de Ley

**PNL/000261-01** *Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Juan Luis Cepa Álvarez, D.<sup>a</sup> Ana Sánchez Hernández, D. Fernando Pablos Romo, D.<sup>a</sup> Ana María Muñoz de la Peña González y D.<sup>a</sup> María del Rosario Gómez del Pulgar Múñez, instando a la Junta de Castilla y León a recuperar el anticipo de la ayuda temporal a los productores de remolacha azucarera, para su tramitación ante la Comisión de Agricultura y Ganadería.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 2 de febrero de 2012, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, PNL/000261, presentada por los Procuradores D. Juan Luis Cepa Álvarez, D.<sup>a</sup> Ana Sánchez Hernández, D. Fernando Pablos Romo, D.<sup>a</sup> Ana María Muñoz de la Peña González y D.<sup>a</sup> María del Rosario Gómez del Pulgar Múñez, instando a la Junta de Castilla y León a recuperar el anticipo de la ayuda temporal a los productores de remolacha azucarera.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante la Comisión de Agricultura y Ganadería.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 2 de febrero de 2012.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: María Isabel Alonso Sánchez

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: María Josefa García Cirac

### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Juan Luis Cepa Álvarez, Ana Sánchez Hernández, Fernando Pablos Romo, Ana Muñoz de la Peña y M.<sup>a</sup> del Rosario Gómez del Pulgar, Procuradores del GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación en la Comisión de Agricultura y Ganadería.

#### ANTECEDENTES

El 13 de marzo de 2009 se publica la Orden AYG/551/2009, de 30 de enero, por la que se establecen las bases reguladoras de un régimen temporal de ayudas a



los productores de remolacha azucarera de Castilla y León en las campañas de comercialización 2009/2010 a 2013/2014.

En su artículo 6 dice:

1.- El pago de las ayudas se realizará una vez finalizada la campaña de comercialización, certificadas por las empresas azucareras las entregas de remolacha para producción de azúcar de cuota, de conformidad con el artículo 9.2 de esta Orden, y certificado por el órgano gestor la realización de los controles administrativos y sobre el terreno y demás circunstancias previstas en el artículo 35.3 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad Castilla y León.

2.- No obstante, se podrá conceder, a los beneficiarios, un anticipo de hasta el 50 % del importe de la ayuda previsto, utilizando para su determinación la superficie de remolacha cultivada acogida al plan de competitividad a la que se aplicará el rendimiento medio regional de la campaña de comercialización precedente.

El 9 de febrero del año 2011 se publica la Orden AYG/71/2011, de 31 de enero, por la que se convocan pagos directos a la agricultura y a la ganadería en el año 2011, determinadas ayudas cofinanciadas por el FEADER (Ayudas Agroambientales en la Campaña Agrícola 2010/2011, la indemnización compensatoria para el año 2011, ayudas a los agricultores que utilicen los servicios de asesoramiento a las explotaciones, Campaña Agrícola 2010/2011), y ayudas a los productores de remolacha azucarera en 2011.

En su artículo 3, especifica las solicitudes que se deben llevar a cabo, y concretamente en la letra p, la siguiente: Las ayudas a los agricultores que utilicen los servicios de asesoramiento a las explotaciones en la campaña agrícola 2010/2011.

En su artículo 11, pagos y aplicaciones presupuestarias, dice en su apartado 2.c: Antes del 10 de diciembre de 2011 un anticipo del 50 % del pago de la ayuda temporal a los productores de remolacha azucarera y a más tardar el 15 de octubre de 2012 el saldo de la citada ayuda prevista en la letra p) del apartado 1 del artículo 3.

Por Orden AYG/1616/2011 de 12 de diciembre de 2011, publicada en el BOCYL de 10 de enero de 2012, suprime el pago del anticipo del año 2011.

Por lo expuesto se formula la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:**

**“Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a recuperar el anticipo de la ayuda temporal a los productores de remolacha azucarera.”**

Valladolid, 10 de enero de 2012.

Los Procuradores

Fdo.: Juan Luis Cepa Álvarez,

Ana Sánchez Hernández,

Fernando Pablos Romo,

Ana María Muñoz de la Peña González y

María del Rosario Gómez del Pulgar Múñez

El Portavoz

Fdo.: Óscar López Águeda